

Fecha de elaboración

22/05/2017

Compra

Servicio

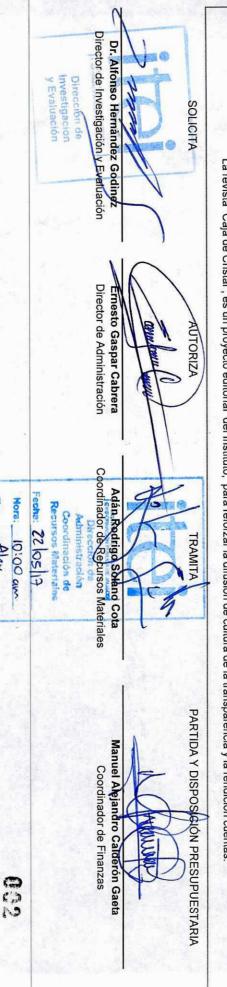
×

SOLICITUD

DE APROVISIONAMIENTO

	RENGLÓN	ÁREA		
-	CANTIDAD			
Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	DIE		
La revista "Caja de Cristal" es una publica académicos y ciudadanos, comparten sus Renovación de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de la transparencia y la rendición de cuentas la revista la Caja de el Cristal,	DESCRIPCIÓN	Dr. Alfonso Hernàndez Godinez Director de Investigación y Evaluación	TITULAR DEL ÁREA	A
La revista "Caja de Cristal" es una publicación cuatrimestral en donde académicos y ciudadanos, comparten sus ideas y propuestas en torno a la transparencia y la rendición de cuentas	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	Victor Manuel Castañeda Limòn Encargado de investigación	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	AREA SULICITANIE
3971	PARTIDA	sstañeda Limòn investigación	E LA SOLICITUD	
60,000=	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: JUSTIFICACIÓN: La revista "Caja de Cristal", es un proyecto editorial del Instituto, para reforzar la difusión de cultura de la transparencia y la rendición cuentas. 5 de Junio del 2017 C. A= 980=



Firma:

Alex



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN O ш S ERVICIO

Orden de servicio No. 159

Fecha de orden 23/05/2017

:: PAGINA 1 DE 1 ::

NFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES RENGLÓN CORREO ELECTRÓNICO CANTIDAD AGENTE DE VENTAS RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN: R.F.C. UNIDAD DE MEDIDA Servicio La revista "Caja de cristal", es un proyecto editorial del Instituto para reforzar la difusión de Cultura de la Transparencia y la Rendición de Cuentas. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ARGENTINA #68 COL. CENTRO HISTORICO, DEL CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06020 PARTIDA 3921 Renovación de la reserva de derechos al uso SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA exclusivo de la revista la caja de cristal. funcionpublica.gob.mx TEL. / FAX : DESCRIPCIÓN CLAVE ITEI: 01 (55) 36017599 académicos y ciudadanos, comparten sus ideas y propuestas en torno a la La revista "caja de cristal" es una publicación cuatrimestral en donde **ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS** trasparencia y la rendición de cuentas. SUB- TOTAL : PRECIO UNITARIO \$980.00 TOTAL: NA \$980.00 MONTO

\$980.00 \$980.00 \$0.00

AUTORIZÓ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

CANTIDAD EN LETRA:

(NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

PROVEEDOR

FACTURAR A:

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES ADÁN RODRIGO

SOMANO COTA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3

AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL

COORDINADOR DE FINANZAS CALDERÓN GAETA

PRINESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

ENTREGAR EN:

COL. AMERICANA GDL.JAL.

AV. VALLARTA NO. 1312

()

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona fisica o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del le denominarà "EL INSTITTUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se presente contrato, a quien se le denominarà "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes: Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información

integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones. propuesta (colización) de "EL PROVEEBOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la

al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEBOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se senhala a satisfacción de "El INSTITUTO"

el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles. sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábites posteriores a la TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diccinueve de cada entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el

que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico. aiendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de +EL INSTITUTO" favor de "EL INSTITUTO". Io anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del An. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a importe total de la orden de compra antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del

CUARTA, DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, pregia autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento, contraio, durante el tiempo de enrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrà a partir del dia siguiente en que fue notificado de

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y: por tanto, será notivo del presente contrato, tendrà el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y

en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO". SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROYEEDOR" no podrá ceder o itransferir a otras Personas Físicas o Mórales y u sea parcial o totalmente. los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato,

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR - EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad intal para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato,

éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero paironales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir las prestaciones en materin de seguridad social, econômicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo el personal destinado para la entrega del bien vío servicio, depende exclusivamente de el v que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.: "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSFITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que

obligaciones contraidas en el presente contrato.

encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la p servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "FI, INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEYOLUCIONES.- En caso que "El. PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes

DÉCIMA PRIMERA, DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son empass de rescusión del presente contrato has signientes

- Cuando "EL PROVEEDOR" contra enga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Fransparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia
- Cuando "EL PROVIEEDOR" incurra en la falla de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pres
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señal rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las para ese efecto o sen de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar Que "EL PROYEEDOR" no entregue oportunamente has garantits que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese f
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del press instrumento jurídico.

incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

El mutuo consentimiento de las partes contratantes

cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "FL PROVEEDOR" incumpla con la entreya del bien y/o servicio determinada en los siguientes casos servicios contralados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena copvencional: que s

de compra y/o servicio, o del rengión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDO no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO" atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entrega del bien vío servicio, la pena convencional será del 11% (diez por ciento) del total de la ox incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra vío de servicio, o del rengión o rengiones en et (los) cual(es) presente establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los dias la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entr por ciento) si el retraso es de 16 seis hasta 10 diez dias y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once dias o más. Dichos dias se determinarán de acuerd Para et Incumplimiento en et tiempo de entrega. Ia pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el rotraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaria El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicac Gobierno en el Estado de Jahsco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena com encional, no se aceptarán notas de crédito como pago de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finan. Administración. Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vento

tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder. expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Listado de Jalisco, con sede en la Zapopan. Julisco, renunciando por DÉCIMA TERCERA, DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como p reson er todo aquello que no este previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pacian expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante fir

enriquecumento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cliusulas y especificaciones sebaladas en el anve del presente instrume Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcunce y contenido, manificistan que en el mismo no existe dolo, error, mata fi nto jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración

CYNTHIA PATR CIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR "EL PROVEEDOR"

DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS	RODUC	TOS Y APRO	OVECHAI	MIENTOS
171050327083	M			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	YENTES		CONTROL OFFICE	CEASE DAILE DE LEGISTAD DE L'OBERCION
APELLIDO PATERNO				
APELLIDO MATERNO				
INSTITUTO DE IN	ANS	りりのこうり	INFORM	THANSPARENCIA, INFORMACION RIBLICA
SECRE	RÍA I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	CIÓN P	DELESTIFICO DE JAJUSCO N PÚBLICA
DEP				
MARQUE CON X				
X NO APLICA PERIODO				
REFERENCIA 1 4	4 0	1 4 4 0 0 0 8 1 0	0	
CADENA DE LA 0 1	0 0	0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 0 1 0 0 0 1	0 1 0	0 0 1
CONCEPTO	13	DPA	IVA A	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	↔	980	€	H
PARTE ACTUALIZADA	↔		\$	
RECARGOS	↔		↔	
MULTA POR CORRECCION FISCAL	↔		€9	Ħ
	↔	980	↔	
			9	990
	1017	TOTAL A PAGAR	4	980

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA

DPA

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO

INSTITUTO DE lague AGENCIA, INFORMACION CARGOS ADICIONALES MARQUE CON X PROTECCION DE DOTOS PERSONALES X NO APLICA PERIODO REFERENCIA DEPENDENCIA CADENA DE LA CLAVE DE NOMBRES(S) APELLIDO MATERNO APELLIDO PATERNO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARTE ACTUALIZADA **CANTIDAD A PAGAR** CORRECCION FISCAL RECARGOS IMPORTE 1050327083 CONCEPTO MULTA POR **DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** DEPENDENCIA HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 1 0 0 1 1 4 4 0 0 0 8 1 0 6 TOTAL A PAGAR \$ DPA 980 980 5 8 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **IVA ACTOS ACCIDENTALES** BE BONICE IN 980 Portan DPA



Comprobante de operación



Transferencia entre chequeras en M.N.

Contrato: 80080596944 INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER

Usuario: 13868270 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Fecha y Hora: 29 de Mayo de 2017 12:35 p.m.

Importe: \$ 980.00

Concepto: PAGO DERECHOS REVISTA CAJA DE CRISTAL

Referencia: 1137257

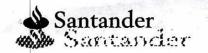
Cuenta de cargo: 65501784356 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION

Cuenta de 56654874353 MARIO ALBERTO BEAS ROSALES

abono / Móvil:







RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

SUCURSAL. 7999 PLAZA 0320 GUADALA JARA JAL

R.F.C.: ITI050327CB3
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIALINSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTE
FECHA Y HORA DEL PAGO:29/05/2017 13:11 HRS
NO. DE OPERACIÓN: 1887
LLAVE DE PAGO: 894B3C6C52
SECUENCIA: 6910703
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: \$ 980

SECUENCIA: 6910703 TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: DEPENDENCIA:14 SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA

POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CLAVE DE REFERENCIA DEL DPA

CADENA DE LA DEPENDENCIA IMPORTE 144000810 01000100010001 980

CANTIDAD PAGADA

980

CADENA ORIGINAL: ||10001=|T1050327CB3|10017=980|20001=40014|20002=1887|40002=20170529|40003=13: ||10008=894B3C6C52|14704=980|14708=980|14720=980|14733=144000810|14734=010001 ||10001|30003=00000100007000163594||

SELLO DIGITAL: ||Az1SmRh96JTA/MgomNWSFFCmvhxxzec6WWWhNo/35xk62re7aQr8vavq6kHzygr8ruif7uvWZBDj QEILjglsOlyUDNYFFOxrDLQ1iFGbZtuNsRgvDGM7MOEUWLzXfNe5ThQm51Q6OVYphT36YpuJQYcBC6 H6k1lm6QhhrOrclCU=||

CLIENTE

BCOM-387 (102007)

C 3



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.	
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.	
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.	
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.	
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.	
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.	
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.	
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	mecanismos de vigilancia y supervisiór incluyendo, en su caso, los estudios d impacto urbano y ambiental, segú	
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito;	
10	El convenio de terminación.	no son aplicables para este Instituto.	
11	El finiquito		